

## AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 29 de setiembre de 2015, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "CVU S.A. o "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.** (en adelante "el Contratista"), con R.U.T. N° 210 420 280 014, representada en este acto por el Ing. Miguel Lacroze, titular de la cédula de identidad N° 1.508.739-0 y constituyendo domicilio en la calle Isidoro Larraya 4545, convienen lo siguiente:

### PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra M/21 "Rehabilitación y Mantenimiento de Ruta 1 entre Ruta 45 y Ciudad de Colonia". Luego de analizadas las ofertas presentadas, el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A. resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Ramón C. Álvarez S.A., suscribiendo contrato a esos efectos con fecha 13 de diciembre de 2007.
- II) Por expediente N° 2011/10/003/0/143, el MTOP solicita a CVU S.A. gestionar una Ampliación al Contrato Original para los trabajos previstos en el Proyecto de Ensanche de Banquinas en la Ruta. Luego de realizados los trámites correspondientes, el Directorio de CVU S.A aprobó la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a esos efectos con fecha 8 de julio de 2011.
- III) Por expediente N° 2540/2012, el MTOP solicita a CVU S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos requeridos por la DNV. Luego de realizados los trámites pertinentes, el 21 de diciembre de 2012 el Directorio de CVU S.A. aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento a tales efectos el 27 de diciembre de 2012.
- IV) Por expediente N° 2013/10/003/0/2793, el MTOP solicita a CVU S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos requeridos por la DNV. Luego de realizados los trámites pertinentes, el Directorio de CVU S.A aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento a tales efectos el 24 de octubre de 2013.
- V) Por expediente 1829/2013 el MTOP solicita a CVU S.A. gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos solicitados por la DNV. Luego de analizadas las actuaciones, el Directorio de CVU S.A., aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento con fecha 28 de febrero de 2014.
- VI) Por expediente 1799/2013 el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para los trabajos requeridos por la DNV. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento con fecha 14 de julio de 2014.
- VII) Por expediente 368/2015 el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de plazo por 3 (tres) meses, para continuar con los trabajos requeridos por la DNV. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 15 de mayo de 2015 el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento el 4 de junio de 2015.
- VIII) Por expediente 1647/2014 el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato según los rubros, metrajes, montos y condiciones requeridos. Luego de analizadas las actuaciones, en Sesión de fecha 15 de mayo de 2015 el Directorio de CVU S.A. aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose documento con fecha 15 de junio de 2015.
- IX) Por expediente N° 738/2015, el MTOP solicita a CVU S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y montos especificados en el Objeto del presente Contrato.
- X) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 03 de julio de 2015 el Directorio de CVU S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente.

## **SEGUNDO - OBJETO**

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Contrato, para continuar con los trabajos de "Rehabilitación y Mantenimiento de Ruta 1 entre Ruta 45 y Ciudad de Colonia", de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este contrato.

## **TERCERO - NIVELES DE SERVICIO**

Durante la vigencia del presente Contrato, se mantienen los Niveles de Servicio previstos en la Ampliación de Contrato de fecha 14 de julio de 2014/Artículo Séptimo – Niveles de Servicio.

## **CUARTO - PRECIO**

El monto total básico del presente Contrato de Ampliación, (sin impuestos ni leyes sociales) es de \$ 17.327.868,00 (pesos uruguayos diecisiete millones trescientos veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100), de acuerdo con lo previsto en el Anexo I de este contrato.

## **QUINTO - MONTO IMPONIBLE**

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de \$ 2.525.118,60 (pesos uruguayos dos millones quinientos veinticinco mil ciento dieciocho con 60/100).

## **SEXTO - PLAZO**

El plazo total de la presente ampliación será de 6 (seis) meses, contados a partir del día 1º de julio de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive.

## **SEPTIMO – PREVISIONES VARIAS**

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 13 de diciembre de 2007 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

## **OCTAVO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE**

Las partes aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

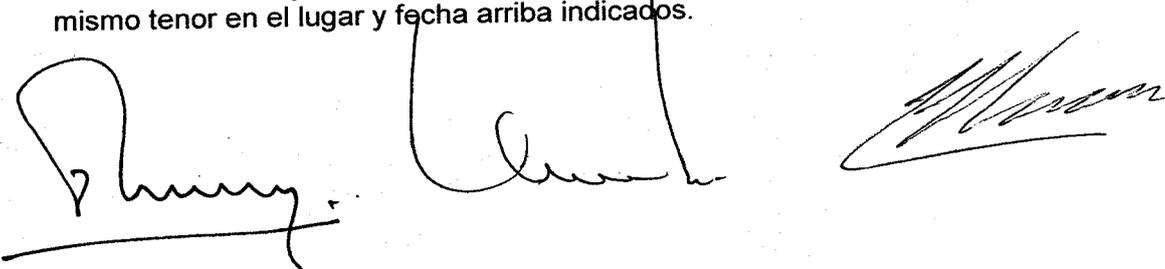
## **NOVENO – DOMICILIOS**

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

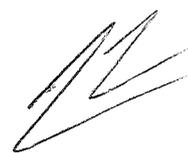
## **DECIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



# ANEXO I

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. L. M.' with a horizontal line under the 'M'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L.' with a vertical line extending downwards from the dot.A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, diagonal strokes.

Cuadro de metraje - "Mant por Niveles de Servicio en Ruta 1 Tramo: Ruta 45 - Colonia" Licitación M/21

Rubro	Denominación	unidad	Precio unitario	Metraje	Monto básico sin impuestos (\$)	j (%)	Monto Imponible	Leyes Sociales
2044	Obras de arte menor y faja pública	Km/mes	1.650,00	1.315,8	2.171.070	0,19	412.503,30	292.052,336
2066	Calzada y banquina	Km/mes	7.410,00	1.315,8	9.750.078	0,15	1.462.511,70	1.035.458,284
2405	Señalización vial	Km/mes	3.400,00	1.315,8	4.473.720	0,13	581.583,60	411.761,189
4395	Obras de mayor	Km/mes	50,00	6.852	342.600	0,20	68.520,00	48.512,160
915	Automovil sin chofer	Veh. Mes	40.800,00	12	489.600	0,00	0,00	0,00
930	Alojamiento para Dirección de Obra	pers. Mes	16.800,00	6	100.800	0,00	0,00	0,00

<b>Monto Total Básico</b>	<b>17.327.868,00</b>
IVA	3.812.130,96
LLSS	1.787.783,97
<b>2.525.118,60</b>	<b>1.787.783,97</b>

<b>Monto Total de Metrajes de Rubros a Ejecutarse</b>	<b>17.327.868,00</b>
IVA	3.812.130,96
LLSS	1.787.783,97

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*